



Córdoba; 07 MAR 2019

VISTO: la Declaración emitida por el Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba con fecha 27 de febrero del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que el H. Cuerpo de esta Casa de Trejo, con motivo de la Declaración HCS N° 1, de fecha 27 de febrero del corriente año, dispuso su adhesión al *III Paro Internacional de Mujeres*, en ocasión de la conmemoración del *Día Internacional de la Mujer* el próximo viernes 8 de marzo, destacándose el valor y la trascendencia de “(...) *la lucha de la mujer por su participación en pie de igualdad con el hombre en la sociedad y en su desarrollo íntegro como persona*”, y sugiriendo, en consecuencia, a cada una de las unidades académicas de la Universidad Nacional de Córdoba “(...) *la no computación de la inasistencia a las estudiantes, la reprogramación de instancias evaluativas y que no se sancione a quienes manifiesten su voluntad de concurrir (...) el objetivo es permitir y motivar la participación en las jornadas y espacios de visibilización y concientización que se darán en toda la UNC, como a su vez, permitir la asistencia a la movilización que desarrolla el mismo 8 de Marzo (...) es menester reconocer que en un contexto de ajuste donde la feminización de la pobreza se recrudece, las condiciones materiales de existencia de las mujeres se ven deterioradas y el pueblo está golpeado en todas sus dimensiones, el feminismo es una herramienta de transformación social que nos encuentra en las calles*”;

Que precisamente constituye un verdadero acto de justicia el reconocimiento a esa lucha mediante la institución de un día conmemorativo y la convocatoria del Paro reseñado, los que ofician de señal de recuerdo de la responsabilidad institucional de esta Casa de Altos Estudios en pos de la transformación de las condiciones de desigualdad e inequidad aún existentes en relación con los derechos humanos y de género, a la vez que consolida su misión estatutaria de proyección permanente sobre los grandes problemas y necesidades de la vida social (*cfr.* art. 2, inciso c, Estatutos de la UNC), determinando que en aras del cumplimiento de los objetivos hasta aquí referidos las medidas de no computación de inasistencias y reprogramación de actividades se extiendan a las docentes y no docentes que manifiesten su voluntad de asistencia a la movilización en cuestión;

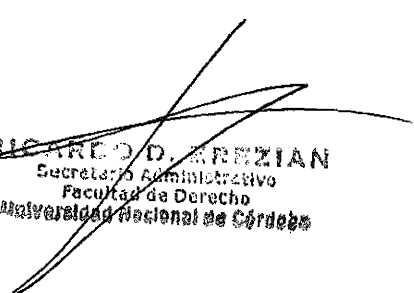
Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1: Adherir a la Declaración HCS N° 1, emitida por el Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba con fecha 27 de febrero del corriente año, y, en consecuencia, disponer que no se computen las inasistencias a las estudiantes y se autorice la inasistencia a las docentes y no docentes de esta Facultad, con la consiguiente reprogramación de las instancias evaluativas si correspondiere, que manifiesten la voluntad de participar en la movilización que acontecerá, en ocasión de la conmemoración del *Día Internacional de la Mujer* el próximo viernes 8 de marzo, a las 18:00 hs., en la intersección de Av. Colón y Cañada de esta ciudad.-

Art. 2: Protocolícese, hágase saber, dese copia y difusión; oportunamente, archívese.-


RICARDO D. BREZIAN
Secretario Administrativo
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

Resolución N°


DR. GUILLERMO BARRERA BUTELER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

 166